SENADO DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA **SECRETARIA**	XLVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO CARPETA Nº 145 de 2000
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	DISTRIBUIDO Nº 119 de 2000
MAYO DE 2000	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y DE LAS CONDICIONES EN QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Funcionarios de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE)

Audiencia

****

Versión taquigráfica de la sesión, de la Subcomisión del día 4 de mayo de 2000

ASISTENCIA

PRESIDE : Senador Yamandú Fau

MIEMBROS : Senadores Guillermo García Costa y Manuel Núñez

INVITADOS : Contadora Gabriela Selabe y señores Raúl Martínez y Jorge Carbajal

CONCURREN : Senador Marcos Abelenda y Director General Legislativo, Luis M. Paravís.

SECRETARIA: Josefina Reissig

AYUDANTE : Gloria Mederos

****

(Ingresa Sala la delegación de funcionarios de ANSE)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación tiene el gusto de recibir a una delegación de funcionarios de la Administración Nacional de Servicios de Estiba (ANSE), que pidió ser recibida.

SEÑOR MARTINEZ.- Nosotros representamos a los funcionarios de ANSE en su totalidad y hemos elaborado una especie de memorándum, que es muy breve por razones de tiempo.

Los funcionarios de ANSE, ante la Comisión de Constitución y Legislación del Senado de la República, que estudia el proyecto de ley de urgente consideración remitido por el Poder ejecutivo a la Asamblea General el 12 de abril de 2000, quieren expresar que ANSE -Administración Nacional de los Servicios de Estiba- es una persona de derecho público no estatal sometida a tutela del Tribunal de Cuentas, dependiendo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en temas laborales y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en aspectos de operativa. Las funciones de ANSE están contenidas en el artículo 24 de la Ley de Puertos -la Nº 16.246 de abril de 1992- que dice que el Poder Ejecutivo, a través de ANSE, llevará un registro del personal de todas las categorías laborales empleados por las empresas privadas y controlará el cumplimiento de las obligaciones de dichas empresas en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo. Asimismo dice que dispondrá lo necesario para que las remuneraciones del personal jornalero de tales empresas y el pago de los aportes se efectúe por intermedio de ANSE.

Nosotros, ante la propuesta de eliminación del organismo, consideramos, en primer lugar, que hay que tener en cuenta la importancia de las funciones que cumple ANSE, reconocidas incluso por quienes impulsan el proyecto, al redistribuir las mismas y no eliminarlas; en segundo lugar, que el Gobierno aprobó, en 1992, la Ley de Puertos, y en 1993 y 1994, luego del estudio realizado por una de las consultoras de las Naciones Unidas, el proyecto del PNUD –Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- referido a la reagrupación de ANSE en la nueva realidad portuaria; en tercer término, el desconocimiento de qué organismo cumpliría las referidas funciones con la indispensable autonomía y conocimiento que hoy posee ANSE, sin que además exista implicancia, y en cuarto lugar, que no mediaron consultas previas a los organismos que entendemos corresponden: Capitanía de Puerto, Administración Nacional de Puertos, ANSE, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Estibadores en general, funcionarios de ANSE, operadores privados, etc.

Entendemos que la eliminación de un organismo oficial con tan importantes funciones merece ser estudiada mesuradamente y no se puede hacer en el cortísimo tiempo de una ley urgencia, que se vota sin debatir ni

estudiar. Pensamos que merece por lo menos un estudio para saber de qué se trata y qué pasaría si ANSE no estuviera.

Solicitamos, entonces, en primer lugar, que se le quite el rótulo de urgente consideración al artículo 36 del proyecto de ley que con fecha 12 de abril de 2000 envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

En caso de no prosperar lo expresado en el inciso anterior –así se expresa en el memorándum correspondiente- concretándose la eliminación del organismo, se deberá redistribuir a todos los funcionarios presupuestados y contratados de ANSE. Esta redistribución a otras instituciones públicas o de Derecho Público no estatal no podrá significar, en ningún caso, lesión de los derechos funcionales, especialmente del sueldo, compensaciones y demás beneficios sociales que se percibieran por cualquier concepto. Para evitar errores, se detalla que se trata del salario básico actual más la compensación del 33% por mayor horario –cumplimos ocho horas- el salario vacacional, el aguinaldo, el presentismo –en este caso se le llama viático de alimentación- recibos mutuales, etcétera.

Sin perjuicio de la redistribución, solicitamos que los funcionarios puedan continuar percibiendo beneficios de otra actividad, pública o privada, o pasividad de carácter público o privado. Asimismo, aquellos funcionarios de ANSE que se encuentren prestando servicios en comisión en otros organismos deberán ser reabsorbidos por éstos. También deberán adoptarse las medidas pertinentes a efectos de proveer, de inmediato, la disposición, por parte de las instituciones receptoras de los funcionarios, de los recursos presupuestales para atender el pago de las remuneraciones de aquellos que sean redistribuidos. Decimos, también, que el trámite de la redistribución, concretado antes del cierre de la institución, deberá realizarse, una vez asignados los destinos, con intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil, entendiendo que el organismo de destino asuma funciones y funcionarios.

En caso de que algún funcionario no tuviere destino asignado al momento del cierre de ANSE, deberán proveerse los recursos presupuestales necesarios mientras no sea redistribuido, a efectos de que reciba todos los beneficios mencionados. Mientras dure el cese de la institución, se proveerá de los recursos necesarios para atender el pago de los haberes correspondientes a los funcionarios que aún permanezcan en el organismo.

En resumen, este es el proyecto de lo que solicitamos se considere y quedamos a las órdenes para cualquier aclaración.

SEÑOR NUÑEZ.- Quisiera hacer una pregunta al señor Martínez porque, desde que nos vimos en la Comisión de Asuntos Laborales hasta hoy, el proyecto de ley ha cambiado y ahora contiene la redistribución de un conjunto de funcionarios, que no son todos. Actualmente, en la disposición se menciona que los funcionarios de la referida institución que se suprima, con funciones permanentes e ingresados hasta el 27 de octubre de 1998, serán redistribuidos en forma dispuesta por el artículo 37 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992. En primer lugar, quisiera saber si tienen evaluado cuántos

funcionarios incluiría la redistribución y cuántos no. En segundo término, quisiera saber también –porque no resulta claro de la exposición- si existen funcionarios en comisión, sobre todo, teniendo en cuenta que no tienen las características de empleados públicos. Concretamente, me refiero a cómo es posible que existan funcionarios en comisión cuando se trata de un organismo no estatal.

SEÑORA SELABE.- En principio, debo decir que trabajo como contadora en la Institución desde hace 8 años, con contrato sin término, o sea, desde que se inició la nueva etapa, a partir de la Ley de Puertos. En realidad, se trata de una organización de derecho público no estatal.

Con respecto a la primer pregunta formulada por el señor Senador, puedo decir que serán aproximadamente unos 6 funcionarios más, hasta la Administración anterior. No sé si está en conocimiento de los señores Senadores, pero cuando se anunció la disolución de ANSE a través de la Ley de Urgencia, el Director anterior, doctor Marcelo Rosselli, decidió dejar el cargo. Eso se concretó a partir del 1º de marzo. Actualmente, el Director es el contador Cobas, quien está encargado de llevar a cabo el cierre de la Institución.

En principio, no se había hablado -no era el espíritu de todos los compañeros- de que se pusiera una fecha; eso no salió ni del Organismo ni de ANSE. Por conversaciones mantenidas con el actual Director, hemos entendido que se comprometió a cumplir con su cargo en la medida en que fueran redistribuidos todos los funcionarios, hasta la Administración anterior inclusive. Entonces, poniendo esa fecha, quedarían afuera más o menos 6 compañeros, que son los que se tomaron en la Administración del doctor Rosselli.

En la actualidad, hay aproximadamente 10 ó 12 funcionarios en comisión. El hecho de que sea un organismo de carácter público y privado se ha discutido, por lo menos, desde que yo estoy en la empresa. A ese respecto, ha habido largas y profundas discusiones desde el punto de vista legal, con manifestaciones a favor y en contra de una y otra cosa. A tal punto esto es así, que en los primeros años de ANSE se aportaba a la Caja Civil, pero luego, en determinado momento, se empezó a aportar a la Caja de Industria y Comercio. Sin embargo, todo lo que tiene que ver con la reglamentación de personal y con los aumentos salariales, se ha realizado siempre con el parámetro de los funcionarios públicos.

En cuanto a cómo puede ser que haya funcionarios en comisión en otras instituciones, puedo decir que los hubo y los hay, por lo menos, desde que yo estoy en el organismo, o sea, desde marzo de 1993. En aquel entonces, ya había compañeros que estaban en comisión y algunos fueron absorbidos por el organismo en el que estaban trabajando, por ejemplo, dos en el Banco Hipotecario y uno en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esos compañeros que fueron reabsorbidos estaban en comisión desde 1992. De modo que ya hay antecedentes de pases en comisión de funcionarios que después han sido reabsorbidos por otros organismos. Es por eso que

hablamos de organismos públicos o paraestatales, porque, precisamente, en los últimos años se han creado varios organismos con ese carácter.

Por último, debo decir que hoy habría menos de 80 funcionarios para redistribuir. De esos 80 funcionarios, 10 ó 12, estarían en condiciones de jubilarse, pero no lo han hecho debido al tope de 7 salarios mínimos. Precisamente, esos compañeros solicitan que se tenga en cuenta la posibilidad de aprobar algún tipo de incentivo, en cuyo caso el 95% o el 98% de ellos estaría dispuesto a aceptarlo. De ese modo, quedarían 70 funcionarios para redistribuir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta Comisión no puede ingresar en polémicas, pero con el señor Senador García Costa y la Secretaría, de acuerdo con los materiales que estamos analizando, llegamos a percibir que el planteo que realiza la contadora está referido a este artículo 36 que se está cuestionando. Dicho artículo establece cómo van a ser redistribuidos los funcionarios de ANSE, ya que aclara que lo serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Nº 16.320. En lo personal, tengo la impresión de que este artículo efectivamente lo tomaron de la ley.

SEÑORA SELABE.- Existen algunos detalles que deben ser contemplados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las leyes no entran en detalles sino que dan normas generales. Por lo tanto, lo que se ha planteado es lo que dice el artículo por el cual van a ser redistribuidos.

SEÑORA SELABE.- Básicamente es así.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad es así porque leo el planteamiento y leo el artículo y dicen exactamente lo mismo. Obviamente, los detalles no los da la ley sino las normas que aplican la disposición legal. Pido disculpas, pero esto me pareció tan claro que quise hacerlo notar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quisiera saber si hay funcionarios de ANSE que son funcionarios públicos en otras reparticiones.

SEÑORA SELABE.- Sí, hay 7 funcionarios en esa situación.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Es por esa razón, entonces, que se está hablando de personas públicas no estatales; lo que se desea es que sigan percibiendo dos sueldos.

SEÑORA SELABE.- También pueden sumarse los dos sueldos y redistribuirse en uno solo. Esa sería la lógica desde el punto de vista numérico, ya que desde la óptica constitucional no se pueden tener dos empleos públicos, únicamente que esas personas fueran redistribuidas en organismos paraestatales y siguieran en la misma situación sin poder ser redistribuidas a otra repartición estatal.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Me pregunto qué Caja les corresponde a esos funcionarios porque, evidentemente, no pueden ser aportatarios de una misma Caja. Una posibilidad sería la Caja Policial, pero es muy difícil que puedan ser

incorporados al escalafón policial. Otra opción sería la Caja Militar, pero esta también presenta serias dificultades. Por último estaría la Caja Bancaria, pero no hay que olvidar que AEBU es partidario de un sistema que implica que de allí no salen funcionarios pero tampoco entran.

SEÑORA SELABE.- Quiero aclarar que entre esos siete funcionarios hay tres profesionales.

SEÑOR GARCIA COSTA.- De todos modos, si hasta ahora han cobrado dos sueldos y aportado a dos Cajas, seguirán en esas condiciones. Ahora bien, en lo personal no sé cómo se va a hacer para evitar que aporten a la Caja Civil.

SEÑORA SELABE.- Eso ya se había previsto en el artículo 37 de la Ley Nº 16.320; incluso, se previó lo relativo a la pasividad en un apartado de ese mismo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo dice que podrán continuar percibiendo ingresos provenientes de otra actividad pública o privada o pasividad.

SEÑORA SELABE.- Eso ya estaba previsto en 1992 cuando se pensó que se cerraba definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está previsto ahora, ya que esta ley está vigente.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Es genérica.

SEÑOR NUÑEZ.- Los comentarios del señor Senador García Costa me llevan a tener que hacer algunas consultas. Me parece bastante irregular que un conjunto de funcionarios tengan dos empleos públicos, aportando a la Caja de Industria y Comercio, ya que eso está prohibido constitucionalmente.

SEÑORA SELABE.- Por la consulta que hemos realizado, legalmente no se toman como dos empleos públicos.

SEÑOR ÑUÑEZ.- Me parece bastante irregular que haya doce funcionarios con pase en comisión, porque las empresas privadas no dan pase en comisión. Eso es lo que quería dejar sentado en este comentario. Parecería que son funcionarios públicos para una cosa y privados para otra y, ahora para sumar los sueldos, son públicos nuevamente.

SEÑOR MARTINEZ.- Nos hemos extendido mucho en un tema complejo como es este de la redistribución de los funcionarios. Obviamente, me permito recalcar la trascendencia del tema de la eliminación de un organismo oficial, que es el primer punto que consideramos.

ANSE es el único control que existe en el puerto sobre las empresas privadas de estiba, carga y descarga de buques, movimiento de los bultos y afecta no sólo a sus 80 y tantos funcionarios y sus familias, sino a miles de estibadores que cuentan únicamente con la protección de este organismo. Queda claro que en este momento se está pagando fuera de la ley, que hay pagos en negro, a pesar del control que se lleva a cabo. Sin embargo, debemos imaginar lo que podría pasar si no existiera ANSE: se haría todo en negro, ya que es imposible que el control lo realice otro organismo, por la forma

en que todo está planificado. La característica del trabajo portuario en sí hace que no alcance solamente con una inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hay que ver qué se inspecciona, porque ahí no hay una empresa. Al llegar al muelle, se puede encontrarlo vacío y, entonces, el inspector se va. Si justo hay un buque, se debe saber qué inspeccionar en él. Puede estar quieto, pero sus bodegas quizás estén trabajando a pleno con 50 o más obreros. Hay que subir a bordo y ver en qué se está trabajando. Hay muchos puntos para controlar. Tal vez haya 40 personas trabajando, pero todas pertenezcan a la tripulación. Hay que conocer la diferencia. El inspector puede determinar que son estibadores y que están trabajando bien, pero habría que ver también si la empresa está habilitada oficialmente a trabajar con contenedores. Hay una especialización que no merece descuido. Se trata de un tema a tener muy en cuenta.

Existen un sin fin de operaciones. Consideremos que todos los artículos que se importan y los que se exportan pasan por las manos de los estibadores. En el caso de los congelados, por ejemplo, es necesario no solamente el carnet de salud de los obreros, sino un chequeo médico del personal, que si bien no puede tener más de 45 años, incluye a algunos de más de 50. Hay que tener en cuenta el estado de salud de la persona, ya que a veces hay que bajar a bodegas con 40 grados bajo cero y después subir a 30 grados, o sea, sufrir una variación de 70 grados. Algunos no saben cómo hacer el cambio, ya que no se puede realizar rápidamente. No se ha hecho ningún estudio de eso, ni se selecciona el personal. La inspección de ese aspecto no puede ser hecha por alguien nuevo en el tema.

Por lo expuesto, al referirnos a la redistribución de funcionarios pensando en que las funciones se redistribuyan como lo expresa el proyecto de ley, obviamente debemos tener en cuenta que también se debe redistribuir a los funcionarios.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Me parece que es una cuestión de sentido común. Cuando los jerarcas del Poder Ejecutivo que corresponda implementen este asunto, seguirán su propio criterio. Determinarán a qué oficina otorgan las funciones y ahí se redistribuirá a los funcionarios de ANSE, que son los que saben sobre el tema. Creo que no tiene sentido, como bien dice el señor Martínez, enseñar a otras personas cuando existe gente práctica en esa materia. No correspondería enviarlos, por ejemplo, a la Dirección Nacional de Hidrografía. La redistribución se hará en forma razonable; no cabe otra posibilidad. Creo que esta es la respuesta normal que se daría a un planteamiento de este tipo.

SEÑOR MARTINEZ.- Estoy de acuerdo con lo que está manifestando el señor Senador García Costa, pero si lo que plantea es razonable –y es la razón lo que nos invita a conversar, lo lógico y lo que esperamos siempre-, ¿cómo redistribuir funciones? ¿Cómo redistribuir funcionarios al mismo organismo para que realice las mismas funciones? ¿Por qué no mantenemos al organismo que lo está haciendo ahora que cuenta con normativas apropiadas a estos

efectos y una infraestructura adecuada? Habría que modificar muchos factores. Si molesta, por ejemplo, un 0.25 sobre artículos suntuarios...

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Martínez está entrando en un tema que va más allá del informe que hemos elaborado. Está haciendo una serie de planteamientos que son sustantivamente polémicos. Le pido que se ciña al tema porque de lo contrario tendríamos que argumentar en contra de muchos de los puntos que estamos considerando. Nuestro punto de vista no es siempre igual al suyo.

La entrevista era para plantear sus inquietudes y se está haciendo todo un alegato con afirmaciones que, lógicamente, son controvertibles. Sin embargo, el fin de la audiencia de hoy era escuchar los planteamientos relativos al proyecto de ley.

SEÑOR MARTINEZ.- Creo que nadie está obligado a conocer todos los aspectos de todas las cosas en ningún país del mundo. Sin embargo, ante la eliminación de un organismo oficial, al haber Legisladores y actores involucrados con este proyecto de ley, en definitiva deseamos que se sustancien, que conozcan el tema. Se está hablando de la eliminación, no del cambio de algunas funciones. Después de esto no habría organismo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se elimina un organismo, no las funciones. Se hace un reajuste administrativo y eso no quiere decir que las funciones no se cumplan.

SEÑOR MARTINEZ.- Aplaudo que las funciones se cumplan, pero también aplaudiría que se mantuviera el organismo con las modificaciones que se entienda pertinentes. A la redistribución de funcionarios con eliminación del organismo, no le vemos mucho sentido, ya que se podría reestructurar de otra forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la visita de los representantes de ANSE y la información proporcionada.

SEÑORA SELABE.- Muchas gracias por recibirnos, pero antes de retirarnos quisiéramos saber cómo va a seguir funcionando esta Comisión, si existirán otras instancias en las que podamos conversar. Disculpen nuestra ignorancia, pero agradeceríamos que nos expliquen el camino a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estas reuniones que estamos manteniendo no entran en el proceso de discusión de la ley. Ahora bien; en la medida que ustedes lo han solicitado, nosotros los hemos recibido. Luego, la Comisión es la que estudia el proyecto de ley, lo informa al Senado y, por lo tanto, no hay instancias de trabajo conjunto. Ustedes han planteado sus puntos de vista y la Comisión, oportunamente, hará el informe, el Senado debatirá y, después, se enviará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA SELABE.- Quisiera saber si hay una fecha prevista para debatir el proyecto de ley en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, creo que la semana que viene empezaríamos a debatir en el Senado.

SEÑORA SELABE.- ¿Existen plazos legales para aprobarlo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, son 45 días, y el plazo se cumple el 28 de mayo. Luego, la Cámara de Representantes tiene, también, un plazo de 45 días. El señor Martínez señalaba que estos temas no deben tratarse con apresuramiento, pero el Parlamento va a discutir este proyecto de ley durante tres meses. Por supuesto habrá quien piense que es mejor discutir durante seis meses, pero acá no estamos hablando de plazos perentorios. Repito que el Parlamento debate durante tres meses estos temas incluidos en el proyecto de ley, a lo que debe sumarse el tiempo de elaboración que le llevó al Poder Ejecutivo y los años que venimos hablando de ellos, porque esto no surgió con la Ley de Urgencia, sino que –ustedes también lo saben- la problemática de ANSE está planteada desde hace años. Estamos hablando de leyes de 1992, es decir que ya había legislación, incluso, conteniendo lo que ustedes ocho años después nos piden. Y esto va a ser así porque lo dice el proyecto. Se habla de que requiere tiempo y usted tiene todo el derecho a decirlo, pero por mi parte debo hacerle saber que durante 90 días vamos a estar discutiendo temas que se están debatiendo desde hace años.

SEÑOR MARTINEZ.- Se trata de más de 90 artículos donde figura la eliminación de varios organismos oficiales y cambios sustanciales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, pero eso es una cuestión del Parlamento.

SEÑORA SELABE.- De pronto, uno a veces se apresura. La semana pasada salió en la prensa que la ley iba a ser votada esta semana, lo que nos llamó bastante la atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer votamos tres artículos y pensamos seguir trabajando con un ritmo sostenido, a fin de que el Senado tenga tiempo para debatir.

(Se retira de Sala la delegación de ANSE)

LOS FUNCIONARIOS DE A.N.S.E. ANTE LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIGOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA QUE ESTUDIA EL PROYECTO DE LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO A A ASAMBLEA GENERAL EL 12/4/2000.-

A.N.S.E. (ADMINISTRACION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA) es una persona de derecho publico no estatal, sometida a tutela del Tribunal de Cuentas, dependiendo del Ministerio de Trabajo en temas laborales y del Ministerio de Transporte y obras publicas en aspectos operacionales.
Las funciones de A.N.S.E. estan contenidas en el articulo 24 de la ley de puertos (16246) de abril de 1992:
"El Poder Ejecutivo, a través de A.N.S.E. llevará un registro del personal de todas las categorias laborales empleados por las empresas privadas y controlará el cumplimiento de las obligaciones de dichas empresas en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad en el trabajo. A tales efectos dispondrá lo necesario para que las remuneraciones del personal jornalero de tales empresas y el pago de los aportes, se efectúe por intermedio de A.N.S.E."

ANTE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DEL ORGANISMO, CONSIDERANDO:

1) La importancia de las funciones que cumple A.N.S.E. (reconocida incluso por quienes propugnan el proyecto al redistribuir las mismas).

2) Que el Gobierno aprobó en 1992 sus funciones, y en 1993-94 luego del estudio realizado por una consultora de las N.N.U.U también aprobó el Proyecto P.N.U.D. referente a la readecuación del A.N.S.E. en la nueva realidad portuaria.

3) El desconocimiento de qué organismo cumpliria las referidas funciones con la indispensable autonomia y conocimiento que hoy posee A.N.S.E. sin que exista implicancia.

4) Que no mediaron consultas previas a los organismos que corresponde: Capitania de Puertos, Administración Nacional de Puertos, A.N.S.E., Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Estibadores, Funcionarios de A.N.S.E.etc., etc.

ENTENDIENDO . que la eliminación de un organismo oficial con tan importantes funciones merece ser estudiada mesuradamente,

SOLICITAMOS:

Art-36 del

a) Quitar el rótulo de urgente consideración a l Proyecto de Ley que con fecha 12 de abril del 2000 enviara el Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

b) En caso de no prosperar lo expresado en el inciso anterior, y concretándose la eliminación del organismo, redistribuir a todos los funcionarios (presupuestados y contratados) de A.N.S.E. Esta redistribución a otras instituciones públicas, o de derecho público no estatal, no podrá significar, en ningún caso, lesión de los derechos funcionales, especialmente del sueldo, compensaciones y demás beneficios sociales que se percibieran por cuaquier concepto(salario básico actual, compensación de 33% por mayor horario(8 hs.), salario vacacional, aguinaldo, presentismo (viático de alimentación), recibos mutuales, etc, etc.

Sin perjuicio de la redistribución, los funcionarios podrán continuar percibiendo beneficios de otra actividad pública o privada, o pasividad de carácter público o privado.

Aquellos funcionarios de A.N.S.E. que se encuentren prestando servicios en Comisión en otros institutos serán reabsorbidos por éstos.

Deberán adoptarse las medidas pertinentes a efectos de proveer de inmediato la disposición por parte de las instituciones receptoras, de los recursos presupuestales para atender el pago de las remuneraciones de los funcionarios redistribuidos.

El trámite de la redistribución, concretado antes del cierre de la Institución, se realizará, una vez asignados los destinos, con intervención de la Oficina Nacional de Servicio Civil, entendiendo que el organismo de destino asuma funciones y funcionarios.

En caso de que algún funcionario no tuviere destino asignado al momento del cierre de A.N.S.E. ,se proveerán los recursos presupuestales necesarios, mientras no sea redistribuido, a efectos de que reciba todos los beneficios ya mencionados.

Mientras dure el proceso de cierre de la Institución, se proveerá de los recursos necesarios para atender el pago de los haberes correspondientes a los funcionarios que aún permanezcan en el organismo.